## HERNAN SILES ZUAZO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

## **CONSIDERANDO:**

Que ha fallecido el Cnl (r), Ciro Mealla Moreno, benemérito de la Patria, de acción heroica en la guerra del Chaco, condecorado con el Cóndor de los Andes por expediciones al servicio del país y de las Fuerzas Armadas de la Nación de las que fué miembro honorable, meritorio, habiendo ocupado importantes funciones en el país y en el exterior.

Que es necesario honrar su memoria y rendir homenaje póstumo a tan preclaro militar y ciudadano.

## EN CONSEJO DE MINISTROS,

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase duelo nacional, sin suspensión de actividades, en memoria del Cnl. (r) DEM. Ciro Mealla Moreno, el día del sepelio 8 de diciembre de 1983.

**ARTÍCULO 2.-** Se le rendirán los honores correspondientes por las Furzas Armadas de la Nación. Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martínez, Humberto Mur Gutiérrez, Horst Grebe López, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Simón Yampara Huarachi, Jorge Medina Pinedo Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.